



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



sepie  
SENIORÍA ESTATAL PARA LA  
INTERVENCIÓN EN LA EDUCACIÓN



UNIÓN EUROPEA

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

# PREGUNTAS FRECUENTES

Presentación de solicitudes  
de proyectos de corta  
duración (KA122-SCH-ADU)  
para la movilidad de  
alumnado y personal en el  
ámbito de Educación Escolar  
y en el ámbito de la  
Educación de Personas  
Adultas

**Convocatoria Erasmus+ 2026**

Versión: 10/12/2025



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNAZIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



UNIÓN EUROPEA



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2. PREGUNTAS FRECUENTES: SECTOR DE EDUCACIÓN ESCOLAR Y SECTOR DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS .....</b>	<b>3</b>
<b>3. PREGUNTAS FRECUENTES: EXCLUSIVAMENTE DEL SECTOR DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.....</b>	<b>11</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende dar respuesta a las preguntas más frecuentes sobre la convocatoria Erasmus 2026 de proyectos de movilidad de corta duración para la movilidad del alumnado, estudiantes y personas de Educación Escolar y Educación de Personas adultas (KA122-SCH/ADU).

La finalidad de este documento es resolver las dudas más frecuentes, proporcionando aclaraciones útiles para asegurar una aplicación coherente de los criterios establecidos en la Guía del Programa Erasmus+ y en las instrucciones específicas del SEPIE.

La elaboración de este documento se ha basado en las consultas recibidas en convocatorias anteriores y en la retroalimentación proporcionada con el fin de reforzar la coherencia y la calidad de las solicitudes.

Aunque se recuerda que toda la documentación necesaria para la evaluación se encuentra la página web del SEPIE [www.sepie.es](http://www.sepie.es), debe tenerse en cuenta que el documento de referencia principal sigue siendo la [Guía del Programa Erasmus+](#) de la convocatoria 2026 para esta convocatoria.

## 2. PREGUNTAS FRECUENTES: SECTOR DE EDUCACIÓN ESCOLAR Y SECTOR DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

### 1. Pregunta: ¿Puede una misma persona repetir una actividad de movilidad?

Debe estar muy justificado que una misma persona realice más de una actividad de movilidad dentro del mismo proyecto. Con el fin de que el proyecto tenga el mayor impacto y difusión sobre la organización, es aconsejable que participen personas distintas en las actividades de movilidad.

### 2. Pregunta: Si tenemos un proyecto aprobado en el 2021, ¿hay algún problema en solicitar otro proyecto en esta convocatoria?

No hay problema. Se pueden tener hasta 3 proyectos seleccionados en los últimos 5 años. Los proyectos han de ser distintos.

### 3. Pregunta: Si el año pasado participamos en un proyecto y este fue aceptado, ¿podemos pedir otro este año?

Sí, pueden presentar otro proyecto diferente si el anterior fue financiado o el mismo proyecto con las mejoras oportunas que recibieron en el informe de calidad por parte del experto externo, si no resultó financiado. Si presentaron una solicitud pueden ver los comentarios del evaluador entrando en el portal Ulises, dentro del apartado “Calidad”.

### 4. Pregunta: Si se está terminando de implementar un KA122 este curso, ¿hay algún problema para solicitar un nuevo KA122 en la nueva convocatoria?

No hay problema ya que corresponde a una convocatoria anterior, siempre que tenga unos objetivos sustancialmente distintos.

### 5. Pregunta: Estamos preparando una solicitud para KA122-SCH, ¿podemos, paralelamente presentar una solicitud para un KA2?

Sí, se puede obtener un proyecto KA1 y otro KA2 en la misma convocatoria porque son dos acciones claves diferentes.

### 6. Pregunta: Si no tenemos aún cuenta bancaria de la organización, ¿se puede presentar el documento a posteriori y aun así obtener el OID?

Sí, se puede registrar el centro en ORS y obtener el OID. Después, se adjunta la documentación necesaria siempre que el proyecto sea seleccionado (antes de firmar el convenio de subvención).

**7. Pregunta: ¿Cuántos anexos se pueden mandar? A veces es difícil explicar toda la información con los caracteres que ofrece el cuadro de texto.**

Solo se puede incluir la declaración responsable firmada por el representante legal y su nombramiento, en caso de ser necesario. No se revisa documentación adicional. Los anexos no pueden usarse para ampliar la información del formulario.

**8. Pregunta: Los documentos de entidad legal, identificación financiera, etc., ¿son los mismos que se subieron para solicitar la acreditación?**

Sí, estos documentos quedan guardados en ORS y sirven para todas las solicitudes que presente un mismo centro, siempre que no cambien los datos.

En cualquier caso, si se detectaran cambios de datos en los documentos, se solicitaría la actualización.

**9. Pregunta: Los documentos de entidad legal, etc., ¿tienen que estar firmados también?**

En el documento de indicaciones técnicas viene especificado cada caso, pero deben ir firmados por el representante legal. No es necesario que lleven sellos.

**10. Pregunta: ¿Se puede solicitar desde un mismo centro un KA122 para educación escolar y otro KA122 para formación profesional?**

Sí, se trata de sectores/ámbitos educativos diferentes y se puede solicitar un proyecto por cada sector.

**11. Pregunta: ¿Los objetivos deben ser concretos para nuestro centro?**

Si, lo más concretos posible. Se trata de un proyecto único y propio de una organización o centro educativo concreto, donde se debe percibir la esencia del mismo y esté directamente relacionado con el público al que se dirige. Es fundamental que los objetivos estén vinculados a las necesidades identificadas por el centro y los retos que se establezcan. Debe ser un documento original, es decir, propio de la organización que realiza la solicitud.

**12. Pregunta: ¿Cómo funciona OLS? ¿Solo se pueden registrar aquellos que tengan EU Login? ¿También sirve para dar soporte lingüístico a los alumnos que realicen movilidades dentro de nuestro proyecto?**

La plataforma de apoyo lingüístico (OLS) que ha puesto a disposición la CE tiene una parte pública a cuyos contenidos pueden acceder cualquiera que se dé de alta. Además, tiene unos contenidos privados, que están dirigidos a los participantes de movilidades individuales (personal y alumnado).

**13. Pregunta: Nosotros somos un centro público de infantil a secundaria. ¿Qué opción seleccionamos en tipo de organización?**

Han de seleccionar la más adaptada al público destinatario final del proyecto que vayan a solicitar.

**14. Pregunta: ¿La movilidad puede ser en España? Por ejemplo, si organizas un curso de formación transnacional y vienen profesionales o estudiantes de otros lugares.**

Se puede organizar cualquier actividad en relación con los objetivos del proyecto, pero solo obtienen financiación las movilidades que se realizan cumpliendo los requisitos que se indican en la guía del programa Erasmus+ y estas, salvo la acogida de expertos invitados y profesores y educadores en formación, se realizan en un país extranjero, asociado al programa Erasmus+.

**15. Pregunta: ¿Podrías indicar ejemplos de actividades de la pestaña "background"?**

Se refiere a qué actividades se desarrollan en el centro, qué formación conlleva (educación formal, educación no formal mediante la impartición de cursos, Aula Mentor, si es una EOI, un Centro de Formación del Profesorado, etc.). Lo importante de este apartado es que expliquen cómo es su centro y con qué tipo de alumnado trabajan; esto sirve para comprobar que los objetivos propuestos son realistas y se relacionan con la actividad habitual del centro.

**16. Pregunta: ¿En el apartado de necesidades, se pone la necesidad y cómo se ha detectado, o algo más?**

Pueden indicar el contexto de esa necesidad, no solo cuál es. Los detalles son importantes para darle un carácter único al proyecto. Puede realizarse un informe DAFO explicando cuándo, a quién y cómo lo han aplicado, además de qué se ha tenido en cuenta en la identificación de las deficiencias, amenazas, fortalezas y oportunidades. Es importante que existan instrumentos objetivos que permitan no solo detectar las

necesidades, sino medir el grado de consecución de los objetivos que se relacionan con las mismas.

**17. Pregunta: En el apartado de objetivos, ¿los temas son relacionados con todos los objetivos? Solo se pueden indicar 3.**

Sí, solo permite seleccionar hasta 3 temas del desplegable, los que más se asemejen.

**18. Pregunta: ¿Qué diferencia hay entre una estancia de formación y un curso? Aparecen en distintas categorías y afecta al presupuesto del proyecto.**

En una estancia de enseñanza o formación el participante va a impartir formación a otras personas, mientras que en un curso el participante recibe esa formación.

En una estancia de enseñanza o formación los participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a los aprendientes en una organización de acogida de otro país, como forma de aprendizaje a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos. Se trata de una movilidad de carácter activo (impartir formación) y de alto impacto en el proyecto y en el centro. En los cursos y formación los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados, que se basará en un programa de aprendizaje y resultados del aprendizaje predefinidos. Esta movilidad, en cambio, es más pasiva (se recibe la formación) y el impacto es menor.

**19. Pregunta: ¿Cuántos profesores pueden participar en una movilidad de Job Shadowing? ¿Y en un curso?**

Se pueden incluir hasta 3 personas como máximo para realizar un mismo curso y solo puede realizarse 1 curso por persona. En el job shadowing no se recomienda que más de 2-3 personas viajen a un mismo centro porque se considera que el proyecto tendrá más oportunidades de aprendizaje si acude a centros diversos, no al mismo. Podría asistir más personal de la misma organización de envío, pero a otros centros de acogida.

**20. Pregunta: ¿Dentro del número total de participantes, 12 por ejemplo, se incluye al alumnado de menos oportunidades?**

Los participantes de menos oportunidades ya están incluidos en el cómputo total. El número máximo de participantes es 30 en el total del proyecto, pero no se recomienda que viajen en un mismo flujo más de 12-15 participantes en el caso de educación escolar (excluyendo acompañantes en aquellas movilidades que se contemplan).

**21. Pregunta: Si todavía no sabemos los participantes para el próximo curso, ¿cómo añadimos alumnos con menos oportunidades? ¿Podemos ampliar el número de participantes posteriormente?**

Se puede cambiar el perfil de los participantes posteriormente e incluir a un número mayor si el presupuesto lo permite cuando graben la movilidad en la herramienta BM, pero la financiación que se conceda al proyecto, si es seleccionado, no va a aumentar en ningún caso.

**22. Pregunta: ¿Se puede presentar proyecto, pero sin movilidad de alumnado?**

Se puede presentar, no es excluyente. Pero deben de tener en cuenta que es muy recomendable la participación del alumnado en las movilidades, siempre que sea coherente con las necesidades del centro y los objetivos planteados. Por tanto, en la evaluación de la solicitud este aspecto tendrá cierto peso.

**23. Pregunta: Una persona que se encuentre en estado de licencia, ¿puede participar en las movilidades?**

Los participantes en las movilidades deben trabajar en el centro educativo en el momento del desarrollo de la movilidad. Si el participante pertenece al centro educativo, pero se encuentra de excedencia o disfruta algún tipo de permiso o, incluso, tiene alguna baja de larga duración, durante las fechas de inicio y fin de la movilidad, no podría participar en la movilidad.

**24. Pregunta: ¿A qué se refiere exactamente “los años que tenga el centro de experiencia”? ¿En proyectos europeos?**

No, se refiere a los años que lleva el centro impartiendo su oferta educativa en el sector al que aplica en la solicitud (SCH o ADU, en este caso).

**25. Pregunta: La solicitud debe presentarse en castellano, pero la aplicación permite seleccionar el idioma. ¿Afecta el idioma en qué se rellene la solicitud en las posibilidades de ser seleccionado un proyecto?**

Recomendamos la cumplimentación en castellano ya que lo van a evaluar expertos españoles y se facilita mucho la tarea en este sentido.

**26. Pregunta: Si se solicita un lugar de destino más caro y luego se encuentra algo más pertinente más cercano, ¿qué sucede con el dinero que sobra?**

Se puede ampliar la duración de la movilidad o incrementar el número de participantes o movilidades, si la cantidad sobrante fuera suficiente.

**27. Pregunta: Si somos un centro que tiene desde educación infantil hasta secundaria y marcamos como ámbito Primaria (ya que no deja marcar 2) y en el desarrollo del proyecto especificamos que el mismo serviría para cubrir necesidades de todas las etapas, ¿nos afectaría negativamente?**

Han de indicar el nivel que más se adecúa al proyecto Erasmus + solicitado, aunque tengan otras etapas. En este caso, se encuentran en el sector Escolar (SCH), el cual implica las etapas de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

**28. Pregunta: Si no vamos a necesitar lingüistic support, preparatory visits o inclusion support, ¿no se rellenan directamente? No permite presentar la solicitud.**

Han de indicar un 0 en esas partidas, no pueden dejarlas en blanco.

**29. Pregunta: El apartado "request maximum course fees" en los cursos, ¿a qué se refiere? ¿Cuándo lo marcaríamos?**

Se refiere al máximo por tasas de curso, es decir 10 días.

**30. Pregunta: En el apartado de "apoyo individual" en movilidades en grupo. ¿Solo se tiene que poner el número de días del viaje?**

Han de indicar el total de días de la movilidad (viaje y estancia).

**31. Pregunta: ¿Se puede utilizar parte del dinero para pagar a un profesor sustituto que haga la sustitución a aquellos profesores que hacen la movilidad?**

No, el proyecto no financia la sustitución de profesorado.

**32. Pregunta: ¿Dónde puedo indicar en el formulario que otros usuarios registrados puedan entrar y modificarlo?**

Menú lateral de la izquierda, “COMPARTIR” y allí se añaden los contactos.

**33. Pregunta: ¿Es recomendable elegir a los alumnos que van a hacer la movilidad desde el principio o se puede hacer más adelante cuando hayan podido demostrar interés, participación, etc.?**

No tiene que seleccionarlos desde el principio, pero deben tener claros los criterios de selección que van a aplicar en el centro si el proyecto es financiado (transparentes,

objetivos y públicos). Es recomendable que se haga mención a los criterios de selección en la solicitud del proyecto.

**34. Pregunta: ¿Podemos enviar alumnos de Bachillerato en nuestras movilidades dentro del sector de SCH?**

Sí, si forman parte de alumnado actual adscrito al centro.

**35. Pregunta: ¿Se puede hacer sólo una movilidad de alumnos con profesores acompañantes, sin hacer cursos de profesores? Los profesores acompañantes harían job shadowing allí junto con los alumnos.**

Se puede hacer solo movilidad de alumnos con profesores acompañantes, pero estos profesores no pueden hacer job shadowing durante su estancia en el centro de acogida. El acompañamiento de alumnos y la actividad de job shadowing son incompatibles en la misma movilidad.

**36. Pregunta: ¿Podrían acudir 6 personas a dos centros en la misma movilidad en job shadowing?**

Se recomienda máximo 2-3 personas en el mismo flujo de job shadowing (es decir, al mismo destino, en las mismas fechas, para el mismo centro de acogida). Pueden solicitar otro flujo distinto con otras 2-3 personas para otro job shadowing.

**37. Pregunta: ¿Dónde podemos acceder a la oferta de cursos de formación?**

Hay diversos portales web que ofrecen formación, así como en ESEP para SCH y EPALE para ADU.

**38. Pregunta: ¿Podemos hacer dos movilidades de alumnado al mismo sitio en fechas diferentes para dar oportunidad a más alumnos?**

Se puede, han de valorar la conveniencia de que sea al mismo centro educativo o a otro para ampliar las oportunidades de aprendizaje.

**39. Pregunta: Si incluimos alumnos de inclusión y finalmente no pueden hacer el viaje, ¿se pueden quitar?**

Se pueden quitar, pero en la medida de lo posible, han de ser participantes en el proyecto, idealmente realizando actividades de movilidad, pero, si no es posible, pueden participar en otro tipo de actividades relacionadas con el proyecto.

**40. Pregunta: He incluido alumnos y profesores con menos oportunidades, pero no necesito una partida presupuestaria más alta y no consigo que se ponga en verde el tick.**

La aplicación aumenta automáticamente la financiación al incluir participantes de menos oportunidades en la partida de apoyo a la inclusión para organizaciones. Si no desea que su presupuesto aumente, deberá eliminar del aplicativo este número de participantes, aunque finalmente sí realicen la actividad.

**41. Pregunta: ¿Si enviamos a dos alumnos a una movilidad de larga duración, las familias de acogida reciben un dinero por manutención?**

De manera automática, no. No hay una asignación económica destinada a las familias por defecto. No obstante, pueden llegar a un acuerdo con el centro de acogida para entregar una pequeña aportación a esas familias para cubrir los gastos ocasionados por esta estancia. Además, idealmente, se han de fomentar intercambios bidireccionales, de modo que las familias que acojan alumnado sean las que envíen alumnado también desde el centro de acogida.

**42. Pregunta: Si acogemos o estamos dispuestos a acoger a otros centros europeos, ¿podemos añadir esto en algún apartado del formulario? Del mismo modo que añadimos los proyectos que ya hemos realizado.**

Pueden añadirlo a la descripción de su proyecto para aumentar la información sobre el mismo. Pero estas acogidas de alumnado no tienen un incremento en el presupuesto del proyecto porque, en el caso de que sea a través de un proyecto Erasmus+, recibirán la financiación a través de la agencia nacional responsable del programa en ese país. Por otro lado, las actividades de movilidad entrante (acogida de profesores en formación o expertos invitados) sí reciben financiación (apoyo organizativo en ambos casos y apoyo individual y viaje en el caso del experto) y sí deben indicarse en la solicitud de actividades de movilidad.

**43. Pregunta: ¿No se financiaría el 100% de job shadowing?**

La actividad de job shadowing recibe financiación a través de tres partidas presupuestarias: apoyo individual, apoyo para el viaje y apoyo organizativo. Si los costes reales superan la cantidad correspondiente de la suma de estas tres partidas, la organización de envío deberá asumir ese gasto. No se puede indicar de manera general que no se financie el 100%, dependerá del gasto real efectuado, que puede estar en función de factores externos, como el país, la época de la realización de la actividad, etc.

No obstante, los proyectos Erasmus+ se financian según el principio de cofinanciación. En consecuencia, se calcula que los costes unitarios definidos en el cuadro de las tarifas incluidas en el anexo 3 cubren una media del 80 % de los costes reales.

#### **44. Pregunta: ¿Es recomendable subir el baremo de selección de profesorado o alumnado para la movilidad en los anexos?**

No es obligatorio subir el baremo, pero sí indicar que existe y resumir los aspectos en los que se basa. En los anexos no se puede incluir información adicional del proyecto, solo la declaración responsable y el nombramiento del representante legal, en caso necesario.

### **3. PREGUNTAS FRECUENTES: EXCLUSIVAMENTE DEL SECTOR DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

#### **45. ¿Quién puede participar en la solicitud de un proyecto KA122 en el sector de Educación de Personas Adultas (ADU)?**

La guía del programa nos dice que la movilidad para aprendientes adultos y personal de educación de personas adultas:

*"(...) apoya a los proveedores de educación de personas adultas y otras organizaciones activas en este ámbito educativo que desean organizar actividades de movilidad para el aprendizaje dirigidas a aprendientes adultos y personal de educación de personas adultas. La acción está abierta a una gran diversidad de organizaciones, como centros de educación de personas adultas y centros de aprendizaje, la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y de voluntariado, centros de asesoramiento, bibliotecas, museos y centros culturales, comunitarios y sociales, así como organizaciones benéficas y otras organizaciones que trabajan para personas con discapacidad, personas de edad avanzada, personas en riesgo de pobreza o exclusión social, etc."*

► Guía del programa 2026, pág. 139: *MOVILIDAD PARA APRENDIENTES ADULTOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS*.

Por otro lado, a la pregunta de ¿quién puede presentar una solicitud en el ámbito o sector de la Educación para Personas Adultas? En la guía se establece que podrán:

- "1) Organizaciones que imparten educación formal, informal y no formal de personas adultas.*
- 2) Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación de personas adultas.*

*Las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación de personas adultas no pueden solicitar proyectos de corta duración.”*

► Guía del programa 2026, pág. 150: *CRITERIOS DE SUBVENCIONABILIDAD.*

Esto se concreta en mayor medida por parte de la Agencia Nacional en un documento con las definiciones aplicables de las organizaciones e instituciones susceptibles de participar: [Nota de prensa](#).

#### 46. ¿Quiénes se consideran aprendientes dentro del sector de ADU?

Ante las dudas sobre la posibilidad de participación de menores de edad en proyectos Erasmus+ del sector de Educación de Personas Adultas (ADU), se deben considerar los siguientes criterios:

1. El criterio general es que el alumnado menor de edad no puede participar en movilidades financiadas por Erasmus+ en el marco de la Educación de Personas Adultas (ADU), ya que el Programa se dirige a aprendientes adultos. Según la Guía del Programa Erasmus+ 2026 (pág. 503), un aprendiente adulto es “**cualquier adulto que, habiendo completado o no su educación o formación inicial, se reincorpora a alguna forma de aprendizaje permanente no profesional (formal, no formal o informal)**”.
2. **El alumnado menor de 18 años matriculado en programas de educación de personas adultas** supone la única excepción a este criterio:

Con carácter general, las enseñanzas de educación de personas adultas, reguladas en el capítulo IX de la LOMLOE, están destinadas a quienes cumplen 18 años en el año en que comienza el curso. No obstante, el artículo 67.1 de la LOE, modificado por la LOMLOE (artículo 48 ter), permite que excepcionalmente puedan incorporarse mayores de 16 años si concurren determinadas circunstancias:

“Podrán cursar estas enseñanzas los **mayores de dieciséis** años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento. Asimismo, las administraciones educativas podrán autorizar excepcionalmente el acceso a estas enseñanzas a los y las mayores de dieciséis años en los que concurren circunstancias que les impidan acudir a centros educativos ordinarios y que estén debidamente acreditadas y reguladas.”

Por tanto, el alumnado mayor de 16 y menor de 18 años, legalmente matriculado en enseñanzas de educación de personas adultas (ya sea en un CEPA, CEPER, o cualquier otro centro que imparta estas enseñanzas), puede participar en las movilidades Erasmus+ de la organización en la que está matriculado en igualdad de condiciones con el resto de los aprendientes. El centro deberá verificar que se cumplen los requisitos legales para su matrícula y tener en cuenta las particularidades derivadas de la minoría de edad (autorizaciones parentales, acompañamiento, seguros, etc.).

### 3. Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI):

Las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) no se consideran programas de educación de personas adultas, sino que se encuadran dentro de las enseñanzas de régimen especial (Capítulo VII de la LOE/LOMLOE). De acuerdo con el artículo 59.2 de la LOE/LOMLOE, pueden acceder a las EOI “los mayores de dieciséis años, o los mayores de catorce que cursen un idioma distinto del cursado como primera lengua extranjera en la educación secundaria obligatoria”. Sin embargo, al no tratarse de educación de personas adultas, este alumnado no puede considerarse aprendiente adulto a efectos del Programa Erasmus+.

Por tanto, en las EOI, aplica el criterio general y solo el alumnado mayor de 18 años podrá participar en proyectos Erasmus+ del sector de Educación de Personas Adultas, conforme a la definición de “aprendiente adulto” de la Guía del Programa Erasmus+ y a la normativa nacional.

### 47. ¿Los conservatorios profesionales de música y danza podrán solicitar un proyecto KA122-ADU? ¿Y los conservatorios superiores?

Los Conservatorios se ubican en los sectores de FP (VET) y/o Escolar (SCH) en función del nivel impartido y nivel de enseñanzas impartidas. Por tanto, **no son admisibles** para este sector y no pueden solicitar un proyecto de corta duración KA122-ADU.

De esta manera:

- las enseñanzas de Régimen Especial de Música y Danza, los Conservatorios Profesionales de Música y Danza son organizaciones admisibles dentro del ámbito de FP (VET)
- las Enseñanzas Elementales de Música y Danza (Educación Escolar)
- los Conservatorios Superiores y las Escuelas Superiores de Arte Dramático (Ed. Superior)
- los centros que imparten estudios superiores de Música, Danza y Arte Dramático (Educación Superior)

### 48. ¿Las Escuelas de Arte pueden pedir un proyecto KA122-ADU?

No, las Escuelas de Artes se encuentran dentro del listado de programas y organizaciones admisibles en el ámbito de la Formación Profesional (VET), **siempre que la solicitud se enmarque dentro del ámbito de la formación profesional**, es decir, como Centros que imparten **ciclos formativos de grado medio** de artes plásticas y diseño dentro de las Enseñanzas de Régimen Especial de Artes Plásticas y Diseño (FP Grado Medio).

#### 49. ¿Los Centros de Formación del Profesorado pueden solicitar un proyecto KA122-ADU?

Sí, los Centros de Formación del Profesorado son admisibles y pueden solicitar un proyecto KA122-ADU. Si bien, es **muy importante** recordar que la participación en las actividades de movilidad solo podrá realizarse en el caso de **docentes que trabajen directamente con aprendientes adultos**.

Por tanto, es fundamental recordar que no pueden ser pertinentes propuestas que incluyan la participación de personal que desarrolle sus funciones con alumnado de los sectores de Escolar (SCH) o FP (VET). Para esos casos, los Centros de Formación del Profesorado deben solicitar un proyecto por cada sector y que la participación del profesorado se ajuste al perfil del alumnado en el que imparte docencia.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



UNIÓN EUROPEA



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

[www.sepie.es](http://www.sepie.es) | [sepie@erasmusplus.gob.es](mailto:sepie@erasmusplus.gob.es)

